



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 256 MAGAP

DR. RAMÓN ESPINEL MARTÍNEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de Consultoría Directa, para que un consultor individual elabore un listado de predios susceptibles de ser expropiados en el área de cobertura del Proyecto Trasvase en la Península de Santa Elena;

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0575 MAGAP/SFA, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel, autoriza realizar la contratación del Consultor, Dr. Paúl Alejandro Herrera Samaniego, quien se encargará de la elaboración de un listado de predios susceptibles de ser expropiados en el área de cobertura del Proyecto Trasvase en la Península de Santa Elena;

Que mediante Memorando No. 0776 DGRF/AP, de 06 de mayo de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del MAGAP, se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$14.000 (Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 00 - 027 - 001 - 730601 - 0000 - 001 - 0000, denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación especializada";

Que de acuerdo al presupuesto referencial, son aplicables las disposiciones contenidas en el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, los mismos que permiten la presente Contratación Directa de Consultoría;

Que según acta de negociación suscrita el 17 de junio de 2010, las partes acuerdan el monto referencial de US\$ 14.000,00 (Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), y se acogen a todas las condiciones establecidas en los pliegos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permite la presente contratación Directa de Servicios de Consultoría cuyo objeto es la elaboración de un listado de predios susceptibles de ser expropiados en el área de cobertura del Proyecto Trasvase en la Península de Santa Elena;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE:


Art. 1.- Autorizar la Contratación Directa de los Servicios de Consultoría con el Dr. Paúl Alejandro Herrera Samaniego, para la elaboración de un listado de predios susceptibles de ser expropiados en el área de cobertura del Proyecto Trasvase en la Península de Santa Elena.

Art. 2.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 3.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del MAGAP, procederá a la publicación de la presente Resolución del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

25 JUN. 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

dr.

cpa